

## VERSION PÚBLICA

- El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
   Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERILAS ACREDITAR LA LEGAL MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G103590818

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
  - 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
  - 2). Código Bidimensional o QR
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los carastas se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivas en la caractería.

La clasificación de la injurna de la macon, dencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 12 marcon parrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS de tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 121/2018/5/ de actubre de 2018

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 7172/18

Xalapa, Veracruz, 30 de Agosto de 2018

BITÁCORA: 30/G1-0359/08/18

Section 2 sectio

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Ú¦ Ą ^¦ÁÚI ¦¦æ[Á&^|ÁŒČ&\* |[ÁFFÎÁ&^Áæ

## ŠÕVOEDÚÁ ÁFFHÁØ1æ88æ5} Á&^ÁæÁŠØVOEDÚ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 dé Agosto de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-0097/15 de fecha 14 de Enero de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio,	Delegación	Política/Municipio,	Código	de identific	ación, F	Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie	, Nombre co	mún, Cantidad que	ampara y	Jnidad de l	Medida		solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Predio	Rustico, Alte	otonga, F-30-010-I	RUS-003/1	5, madera	en roll	o, Pinus	14	1	14	20586764	20586777
patula,	(Pino), 111.2	00 Metros cúbicos	rollo								

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Agosto de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febraro de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

r /